



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14251

Lunes 6 de Noviembre de 2023

Edición de 28 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgtr. Irma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2023 - Dto. N° 1316 a 1320 2-4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno y Justicia

Año 2023 - Res. N° II-89 y II-90 4-5

Ministerio de Economía y Crédito Público

Año 2023 - Res. N° 442, 449, 451 a 453 5-7

Ministerio de Educación

Año 2023 - Res. N° XIII-378 a XIII-385 7-8

Ministerio de Seguridad

Año 2023 - Res. N° XXVIII-251 a XXVII-254 8-9

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio

Año 2023 - Res. N° XXIII-144 a XXIII-146 9

Secretaría General de Gobierno

Año 2023 - Res. N° V-205 a V-208 10

Secretaría de Trabajo

Dirección Regional Trelew

Año 2023 - Res. N° 579, 596 a 599 10-13

Administración de Vialidad Provincial

Año 2023 - Res. N° XV-140 a XV-144 13-15

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Año 2023 - Res. N° XVI-44 y XVI-45 15

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Gobierno y Justicia y Ministerio de Desarrollo Social,
Familia, Mujer y Juventud

Año 2023 - Res. Conj. N° II-88 y IV-134 15

Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
y Administración de Vialidad Provincial

Año 2023 - Res. Conj. N° IV-136 y XV-145 15

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 15-28

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1316 **25-10-23**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023, en la Jurisdicción 70, la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES (\$ 39.000.000.-) en el S.A.F. 70 - SAF Ministerio de Salud, la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000.-) en el S.A.F. 71 - SAF Hospital Subzonal de Rawson, la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 53.508.838.-) en el S.A.F. 73 - SAF Hospital Zonal de Puerto Madryn, la suma de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 14.500.000.-) en el S.A.F. 74 - SAF Dirección Sanitaria Sur, Rurales y Puestos Sanitarios, la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA (\$ 41.140.-) en el S.A.F. 75 - SAF Hospital Regional de Comodoro Rivadavia, la suma de PESOS SETENTA MILLONES (\$ 70.000.000.-) en el S.A.F. 76 - SAF Dirección Sanitaria Noroeste, Rurales y Puestos Sanitarios, y la suma de PESOS CIEN MILLONES (\$ 100.000.000.-) en el S.A.F. 77 - SAF Hospital Zonal de Esquel, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 11 que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

Modificación Presupuestaria N° 32054

Incremento - Ejercicio 2023

Recursos: 1.70.071 Hospital Subzonal de Rawson
Gastos: 1.70.071 Hospital Subzonal de Rawson

Partida	Monto
1. Recursos: Hospital Subzonal de Rawson	
14.2.4.01.3.71	
AO: Arancelamiento Hospitalario - FinFun: - C.Eco : 1.1	... \$ 28.572.428,00
35.1.1.71.3.71	
AO: Disminución Disponibilidades Hospital Subzonal de Rawson - FinFun: - C.Eco : 1.3	... \$ 11.427.572,00
Total:	... \$ 40.000.000,00
2. Gastos: Hospital Subzonal de Rawson	
23.00.00.A01.2.1.1.01.3.71	
AO: Atención Médica Hospital de Rawson - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 10.000.000,00
23.00.00.A01.2.2.2.01.3.71	
AO: Atención Médica Hospital de Rawson - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 2.000.000,00
23.00.00.A01.2.3.1.01.3.71	
AO: Atención Médica Hospital de Rawson - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 6.500.000,00
23.00.00.A01.2.5.2.01.3.71	
AO: Atención Médica Hospital de Rawson - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 7.500.000,00
23.00.00.A01.2.9.1.01.3.71	
AO: Atención Médica Hospital de Rawson - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 3.500.000,00
23.00.00.A01.3.3.4.01.3.71	
AO: Atención Médica Hospital de Rawson - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 3.000.000,00
23.00.00.A01.3.4.2.01.3.71	
AO: Atención Médica Hospital de Rawson - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 7.500.000,00
Total:	... \$ 40.000.000,00

Planilla Anexa N° 2

Modificación Presupuestaria N° 32055

Incremento - Ejercicio 2023

Recursos: 1.70.073 Hospital Zonal de Puerto Madryn
Gastos: 1.70.073 Hospital Zonal de Puerto Madryn

Partida	Monto
1. Recursos: Hospital Zonal de Puerto Madryn	
14.2.4.01.3.71	
AO: Arancelamiento Hospitalario - FinFun: - C.Eco : 1.1	... \$ 53.508.838,00
Total:	... \$ 53.508.838,00
2. Gastos: Hospital Zonal de Puerto Madryn	
20.00.00.A01.2.4.4.01.3.71	
AO: Atención Médica Hospital Puerto Madryn - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 33.000.000,00
20.00.00.A01.3.9.9.01.3.71	
AO: Atención Médica Hospital Puerto Madryn - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 20.508.838,00
Total:	... \$ 53.508.838,00

Planilla Anexa N° 3

Modificación Presupuestaria N° 32056

Incremento - Ejercicio 2023

Recursos: 1.70.074 Dirección Sanitaria Sur, Rurales y Puestos Sanitarios
Gastos: 1.70.074 Dirección Sanitaria Sur, Rurales y Puestos Sanitarios

Partida	Monto
1. Recursos: Dirección Sanitaria Sur, Rurales y Puestos Sanitarios	
14.2.4.01.3.71	
AO: Arancelamiento Hospitalario - FinFun: - C.Eco : 1.1	... \$ 5.369.825,00
35.1.1.74.3.71	
AO: Disminución Disponibilidades Docton. Zona San.Sur, Rurales y Ptos. Sanitarios - FinFun: - C.Eco : 1.3	... \$ 2.130.175,00
Total:	... \$ 7.500.000,00
2. Gastos: Dirección Sanitaria Sur, Rurales y Puestos Sanitarios	
17.00.00.A01.2.5.1.01.3.71	
AO: Atención Médica Zona Sur - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 1.000.000,00
17.00.00.A01.2.5.6.01.3.71	
AO: Atención Médica Zona Sur - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 3.000.000,00
17.00.00.A01.2.9.6.01.3.71	
AO: Atención Médica Zona Sur - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 970.000,00
17.00.00.A01.3.3.2.01.3.71	
AO: Atención Médica Zona Sur - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 1.000.000,00
17.00.00.A01.3.4.2.01.3.71	
AO: Atención Médica Zona Sur - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 1.530.000,00
Total:	... \$ 7.500.000,00

Planilla Anexa N° 4

Modificación Presupuestaria N° 32057

Incremento - Ejercicio 2023

Recursos: 1.70.077 Hospital Zonal de Esquel
Gastos: 1.70.077 Hospital Zonal de Esquel

Partida	Monto
1. Recursos: Hospital Zonal de Esquel	
14.2.4.01.3.71	
AO: Arancelamiento Hospitalario - FinFun: - C.Eco : 1.1	... \$ 27.270.156,00
35.1.1.77.3.71	
AO: Disminución Disponibilidades Hospital Zonal de Esquel - FinFun: - C.Eco : 1.3	... \$ 72.729.844,00
Total:	... \$ 100.000.000,00
2. Gastos: Hospital Zonal de Esquel	
22.00.00.A01.2.1.1.01.3.71	
AO: Atención Médica Hospital Esquel - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 20.000.000,00
22.00.00.A01.2.5.1.01.3.71	
AO: Atención Médica Hospital Esquel - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 20.000.000,00
22.00.00.A01.2.5.2.01.3.71	
AO: Atención Médica Hospital Esquel - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 25.000.000,00
22.00.00.A01.2.9.5.01.3.71	
AO: Atención Médica Hospital Esquel - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 20.000.000,00
22.00.00.A01.3.4.2.01.3.71	
AO: Atención Médica Hospital Esquel - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 15.000.000,00
Total:	... \$ 100.000.000,00

Planilla Anexa Nº 5

Modificación Presupuestaria Nº 32059

Incremento - Ejercicio 2023

Recursos: 1.70.074 Dirección Sanitaria Sur, Rurales y Puestos Sanitarios
Gastos: 1.70.074 Dirección Sanitaria Sur, Rurales y Puestos Sanitarios

Partida	Monto
1. Recursos: Dirección Sanitaria Sur, Rurales y Puestos Sanitarios	
14.2.4.01.3.70	
AO: Arancelamiento Hospitalario - FinFun: - C.Eco : 1.1 \$ 7.000.000,00
Total: \$ 7.000.000,00
2. Gastos: Dirección Sanitaria Sur, Rurales y Puestos Sanitarios	
17.00.00.A01.2.1.1.01.3.70	
AO: Atención Médica Zona Sur - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1 \$ 2.000.000,00
17.00.00.A01.2.5.1.01.3.70	
AO: Atención Médica Zona Sur - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1 \$ 1.000.000,00
17.00.00.A01.2.5.6.01.3.70	
AO: Atención Médica Zona Sur - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1 \$ 1.000.000,00
17.00.00.A01.2.9.6.01.3.70	
AO: Atención Médica Zona Sur - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1 \$ 900.000,00
17.00.00.A01.3.3.2.01.3.70	
AO: Atención Médica Zona Sur - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1 \$ 1.000.000,00
17.00.00.A01.3.3.4.01.3.70	
AO: Atención Médica Zona Sur - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1 \$ 1.100.000,00
Total: \$ 7.000.000,00

Planilla Anexa Nº 6

Modificación Presupuestaria Nº 32060

Incremento - Ejercicio 2023

Recursos: 1.70.076 Dirección Sanitaria Noroeste, Rurales y Puestos Sanitarios
Gastos: 1.70.076 Dirección Sanitaria Noroeste, Rurales y Puestos Sanitarios

Partida	Monto
1. Recursos: Dirección Sanitaria Noroeste, Rurales y Puestos Sanitarios	
12.9.1.02.3.70	
AO: Devolución Gastos Pagados en Ejercicios Anteriores - FinFun: - C.Eco : 1.1 \$ 42.870,00
14.2.4.01.3.70	
AO: Arancelamiento Hospitalario - FinFun: - C.Eco : 1.1 \$ 58.894.019,00
17.2.4.01.3.70	
AO: De Otras Instituciones del Sector Público Nacional - FinFun: - C.Eco : 1.1 \$ 848.000,00
35.1.1.76.3.70	
AO: Disminución Disponibilidades Dcción. Dcción. Zona Sanit. Noroeste, Rurales y Ptos. Sanitarios - FinFun: - C.Eco : 1.3 \$ 10.215.111,00
Total: \$ 70.000.000,00
2. Gastos: Dirección Sanitaria Noroeste, Rurales y Puestos Sanitarios	
18.00.00.A01.2.5.2.01.3.70	
AO: Atención Médica Zona Noroeste - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1 \$ 40.000.000,00
18.00.00.A01.3.4.2.01.3.70	
AO: Atención Médica Zona Noroeste - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1 \$ 30.000.000,00
Total: \$ 70.000.000,00

Planilla Anexa Nº 7

Modificación Presupuestaria Nº 32062

Incremento - Ejercicio 2023

Recursos: 1.70.070 Ministerio de Salud
Gastos: 1.70.070 Ministerio de Salud

Partida	Monto
1. Recursos: Ministerio de Salud	
11.3.6.05.3.61	
AO: Ingresos Brutos - Servicios de Esparcimiento Otras Afectaciones - FinFun: - C.Eco : 1.1 \$ 20.000.000,00
Total: \$ 20.000.000,00
2. Gastos: Ministerio de Salud	
45.00.00.A01.2.9.9.01.3.61	
AO: Prevención y Asistencia de las Adicciones - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1 \$ 10.000.000,00
45.00.00.A01.3.4.2.01.3.61	
AO: Prevención y Asistencia de las Adicciones - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1 \$ 10.000.000,00
Total: \$ 20.000.000,00

Planilla Anexa Nº 8

Modificación Presupuestaria Nº 32063

Incremento - Ejercicio 2023

Recursos: 1.70.070 Ministerio de Salud
Gastos: 1.70.070 Ministerio de Salud

Partida	Monto
1. Recursos: Ministerio de Salud	
14.2.4.01.3.71	
AO: Arancelamiento Hospitalario - FinFun: - C.Eco : 1.1 \$ 973.698,00
35.1.1.70.3.71	
AO: Disminución Disponibilidades Ministerio de Salud - FinFun: - C.Eco : 1.3 \$ 2.526.102,00
Total: \$ 3.500.000,00
2. Gastos: Ministerio de Salud	
01.00.00.A01.2.9.9.01.3.71	
AO: Conducción del Ministerio de Salud - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1 \$ 1.500.000,00
01.00.00.A01.3.7.1.01.3.71	
AO: Conducción del Ministerio de Salud - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1 \$ 2.000.000,00
Total: \$ 3.500.000,00

Planilla Anexa Nº 9

Modificación Presupuestaria Nº 32065

Incremento - Ejercicio 2023

Recursos: 1.70.070 Ministerio de Salud
Gastos: 1.70.070 Ministerio de Salud

Partida	Monto
1. Recursos: Ministerio de Salud	
14.2.4.01.3.75	
AO: Arancelamiento Hospitalario - FinFun: - C.Eco : 1.1 \$ 4.500.000,00
Total: \$ 4.500.000,00
2. Gastos: Ministerio de Salud	
26.00.00.A01.3.9.9.01.3.75	
AO: Salud Ambiental - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1 \$ 4.500.000,00
Total: \$ 4.500.000,00

Planilla Anexa Nº 10

Modificación Presupuestaria Nº 32066

Incremento - Ejercicio 2023

Recursos: 1.70.070 Ministerio de Salud
Gastos: 1.70.070 Ministerio de Salud

Partida	Monto
1. Recursos: Ministerio de Salud	
35.1.1.70.3.77	
AO: Disminución Disponibilidades Ministerio de Salud - FinFun: - C.Eco : 1.3 \$ 11.000.000,00
Total: \$ 11.000.000,00
2. Gastos: Ministerio de Salud	
42.00.00.A01.2.9.9.01.3.77	
AO: Atención Beneficiarios de Programa Nacional Profe - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1 \$ 11.000.000,00
Total: \$ 11.000.000,00

Planilla Anexa Nº 11

Modificación Presupuestaria Nº 32067

Incremento - Ejercicio 2023

Recursos: 1.70.075 Hospital Regional de Comodoro Rivadavia
Gastos: 1.70.075 Hospital Regional de Comodoro Rivadavia

Partida	Monto
1. Recursos: Hospital Regional de Comodoro Rivadavia	
35.1.1.75.5.03	
AO: Disminución Disponibilidades Hospital Regional Comodoro Rivadavia - FinFun: - C.Eco : 1.3 \$ 41.140,00
Total: \$ 41.140,00
2. Gastos: Hospital Regional de Comodoro Rivadavia	
21.00.00.A01.2.9.9.01.5.03	
AO: Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1 \$ 41.140,00
Total: \$ 41.140,00

Dto. N° 1317**25-10-23**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 1.078/22.-

Artículo 2°.- Otórgase título de propiedad gratuito a favor de la señora ANITA SUMUHIHUAL DNI N° 13.863.922, de conformidad con lo prescripto por la Ley I N° 157, sobre la superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450 m2.), determinada por el Lote 5 de la Manzana 14 de la Comuna Rural de Lagunita Salada, Departamento Gastre, de esta Provincia, imponiendo la prohibición de enajenación prevista en el artículo 45° de la citada Ley.-

Artículo 3°.- Por medio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio y la inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chubut.-

Artículo 4°.- Cumplido el artículo 3° la totalidad de las Actuaciones y el Testimonio de la Escritura Traslativa de Dominio serán remitidos al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL para la entrega en acto público a la propietaria.-

Dto. N° 1318**25-10-23**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente FIGUEROA, Edgardo Claudio (MI N° 21.353.763 - Clase 1970) al cargo Profesional «A» - Clase XII - Carrera Personal Profesional/Universitario - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, dependiente de la Tesorería General de la Provincia del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 01 de septiembre de 2023.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la designación del agente FIGUEROA, Edgardo Claudio (MI N° 21.353.763 - Clase 1970), en el cargo de Subtesorero General de la Provincia dependiente de la Tesorería General de la Provincia del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 01 de septiembre de 2023, la que fuera dispuesta mediante Decreto N°1387/22.-

Artículo 3°.- Aprobar lo actuado por el agente FIGUEROA, Edgardo Claudio (MI N° 21.353.763 - Clase 1970), cargo Profesional B del Área Administración y Finanzas en el Ente regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut en el cargo de Subtesorero General de la Provincia dependiente de la Tesorería General de la Provincia del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 01 de septiembre de 2023 y hasta la fecha del presente decreto.-

Artículo 4°.- Designar al agente FIGUEROA, Edgardo Claudio (MI N° 21.353.763 - Clase 1970), cargo Profesional B del Área Administración y Finanzas en el Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut en el cargo de Subtesorero General de la Provincia dependiente de la Tesorería General de la Provincia del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir de la fecha del presente decreto y hasta la designación de un nuevo titular.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento - Actividad 2: Programación y Administración de Ingresos y Gastos - Ejercicio 2023.-

Dto. N° 1319**25-10-23**

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa, autorizada mediante Resolución Ministerial N° 566/2023 - MSeg, entre la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad y la firma comercial «FIORASI S.A.», CUIT 30-53563811-6, por un importe total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$ 45.000.000.-) por la adquisición de una (01) Trafic Iveco Daily Furgón, destinado a la «Escuelita Vial - Lorenzo Rossi», dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Vial del Ministerio de Seguridad, de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartados 5) y 105° la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$ 45.000.000.-), será imputado en la Jurisdicción 9 Ministerio de Seguridad, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Actividad 01: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 04: Bienes de uso / Partida Principal: 03 Maquinaria y equipo / Partida Parcial: 02 - Equipo de transporte, tracción y elevación / Fuente de Financiamiento: 3.68 - Recursos con afectación esp. de Origen Pcial / Bono de Compensación de Hidrocarburos / Ejercicio 2023.-

Dto. N° 1320**25-10-23**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 944/22.-

Artículo 2°.- Otórgase título de propiedad favor del señor FLORENTINO RODOLFO CORNEJO, DNI N° 20.095.756, de conformidad con lo prescripto por la Ley I N° 157, sobre la superficie de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (2.492 m2.), determinada por el Solar 6475 de la Manzana 17 del Pueblo de Lago Blanco, Departamento Río Senguer, de la Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- Por medio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio y la inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chubut.-

Artículo 4°.- Cumplido el artículo 3° la totalidad de las Actuaciones y el Testimonio de la Escritura Traslativa de Dominio serán remitidos al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL para la entrega en acto público al propietario.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA****Res. N° II-89****25-10-23**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del día 31 de mayo de 2023, la renuncia de la agente Andrea Vanesa CONRAD (DNI N° 26.377.755 - Clase 1978), al cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del

Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia - SAF 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Actividad 1: Registro Civil- Comarca del VIRCH - Valdés. Ejercicio 2023.

Res. N° II-90 27-10-23

Artículo 1°.- Abonar a la agente Clara Ivana MUÑOZ (DNI N° 27.138.173 - Clase 1979), quien revista el cargo Jefe de Departamento Personal, Clase II, Categoría 16, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la diferencia salarial correspondiente a veinticinco (25) días de licencia anual por ejercicio 2020 y veinticinco (25) días de licencia ejercicio 2021, por aplicación del Artículo 5° de la Resolución N° 195/17 STR, las que surgen por haber generado dicha licencia durante el desempeño en el cargo de Directora de Recursos Humanos de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno y Justicia y su cargo de revista.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera. Ejercicio 2023.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 442 18-10-23

Artículo 1°.- Páguese a Caja de Valores S.A. la suma de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 120.190.751,46) en concepto del quinto servicio de amortización y la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$49.950.167,67) en concepto del quinto servicio de intereses de la Clase 2 Serie XCVII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 - SAF 90 Servicio de la Deuda - Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emi-

sión de Títulos, en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a los intereses la suma de \$ 49.950.167,67 y en la partida 7.1.2.01 por la porción correspondiente a la amortización la suma de \$120.190.751,46 Fuente de Financiamiento 111. Ejercicio 2023.

ANEXO I

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT CLASE 2 DE LA SERIE XCVII V/N \$ 721.433.082

Vencimiento del quinto servicio de amortización: 20 de octubre de 2023.

Monto de amortización: \$ 120.190.751,46.

Vencimiento del quinto servicio de intereses: 20 de octubre de 2023.

Periodo del quinto servicio de intereses: desde el 20 de agosto del 2023 al 20 de octubre de 2023.

Tasa de interés que se aplica: 124,18750%

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$ 69,23742328767120

Importe total a abonar intereses: \$ 49.950.167,67.

Res. N° 449 19-10-23

Artículo 1°.- Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie CXI de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por Valor Nominal DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (VN U\$S 49.375.000), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) Emisión: Serie CXI de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 30 meses y vencimiento el 5 de junio de 2026 por VN U\$S 49.375.000.

b) Moneda de denominación: Dólares Estadounidenses.

c) Integración: Las letras serán integradas en especie por el Fondo de Garantía de Sustentabilidad de la ANSES mediante la entrega de las Series XCV, XCVIII, CIII, CVII, CVIII y CX de letras del Tesoro, considerándose en todos los casos una relación de canje de VN U\$S 1 de la letra CXI a suscribir por VN U\$S 1 de las Series XCV, XCVIII, CIII, CVII, CVIII y CX.

d) Moneda de Pago: Pesos al Tipo de Cambio Aplicable correspondiente al quinto día hábil anterior a la Fecha de Vencimiento y/o Fecha de Pago de Amortización y/o Fecha de Pago de Intereses.

e) Fecha de Emisión: 5 de diciembre de 2023.

f) Fecha de Liquidación: 5 de diciembre de 2023.

g) Monto a ser suscripto: Valor Nominal DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (VN U\$S 49.375.000).

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal DÓLARES ESTADOUNIDENSES UNO (VN U\$S 1).

i) Fecha de Vencimiento: 5 de junio de 2026, o de no ser día hábil, el día hábil inmediatamente posterior.

j) Amortización: En cuotas trimestrales, a partir del 5 de marzo de 2025. Si la fecha de vencimiento no

fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior (cada una de ellas una «Fecha de Pago de Amortización»).

k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

l) Mecanismo de colocación: suscripción directa por parte del Fondo de Garantía de Sustentabilidad de la Administración Nacional de la Seguridad Social.

m) Interés:

1. Tasa aplicable: la tasa de interés a aplicar no podrá superar el 8,00% anual.

2. Cálculo de intereses: se calculará sobre el valor nominal, desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento excluyendo esta última.

3. Fecha de Pago de Intereses: en cuotas trimestrales con vencimiento los días 5 de marzo, 5 de junio, 5 de septiembre y 5 de diciembre de cada año. Si la Fecha de Pago de Intereses no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior (cada una de ellas una «Fecha de Pago de Intereses»).

4. Convención de intereses: los intereses serán calculados sobre la base de los días efectivamente transcurridos tomándose en todos los casos un año de 365 días.

n) Tipo de Cambio Aplicable: Se refiere al tipo de cambio publicado por el Banco Central de la República Argentina, de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500.

o) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

p) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

q) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos (ByMA), a través de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (BCBA), y su negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

r) Forma e Instrumentación de los títulos: las Letras del Tesoro estarán representadas por un certificado global permanente que será depositado en Caja de Valores S.A. El Fondo de Garantía de Sustentabilidad renuncia al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los tenedores.

s) Liquidación: MAE - Clear y/o a través del Banco del Chubut S.A.

t) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

u) Organizador: Banco del Chubut S.A.

v) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores

de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

w) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

x) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

y) Jurisdicción: cualquier controversia originada con relación a las Letras del Tesoro CXI será sometida a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia del Chubut o aquellos que, según la normativa provincial vigente, resulten competentes. z) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º.- Autorízase al Sr. Oscar Abel Antonena, DNI 16.284.457 y/o a la Sra. Rita Mabel Cárdenas, DNI 17.622.736 y/o al Sr. Julián Galende, DNI 31.636.707 a que indistintamente cualquiera de ellos suscriba mediante firma ológrafa y/o digital el certificado global representativo de las Letras del Tesoro Serie CXI referidas en la presente Resolución, así como cualquier clase de documento y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para la Serie CXI de Letras del Tesoro referidas en la presente Resolución.

Artículo 3º.- Autorízase a los Sres. Justo I. Segura, DNI 25.873.341, y/o Marcelo Etchebarne, DNI 21.483.457, y/o Alejandro Noblia 21.477.228, y/o Antonio Arias, DNI 31.164.261, y/o Juan María Rosatto, DNI 36.930.793, y/o Iñaki Jordan, DNI 44.593.973, y/o Federico Gastón Vieyra, DNI 41.334.910, y/o Kyung Jun Ra, DNI 94.002.448 para que indistintamente cualquiera de ellos realice las gestiones y diligencias que resulten necesarias en representación de la Provincia del Chubut a los fines de cumplimentar los trámites necesarios ante los organismos que correspondan para la emisión autorizada y/o las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para las Letras del Tesoro Serie CXI referidas en la presente Resolución.

Res. N° 451

20-10-23

Artículo 1º.- Recházanse las ofertas presentadas a los Lotes N° 1, N° 3 y N° 4 por la firma S.A. en la Licitación Pública Nacional PROSAP-IV-620-LPN-B, por no ajustarse sustancialmente al documento licitatorio.-

Artículo 2º.- Adjudicase la oferta presentada por la firma Patagonia Maquinarias S.R.L. al Lote N° 1, correspondiente a una (1) Topadora (CRAWLER DOZER) JOHN DEERE 750J-II, por un valor total de DOLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS TREINTA TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 533.635), equivalente a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 195.043.592,50) al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día 18 de octubre de 2023 más Servicios Conexos por un valor total de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLO-

NES SETECIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 52.723.935), por cumplir con lo solicitado en el documento licitatorio de la Licitación Pública Nacional PROSAP-IV-620-LPN-B y resultar convenientes a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 3º.- Adjudicase la oferta presentada por la firma ABERCAR S.R.L. al Lote N° 3, correspondiente a un (1) Carretón TIPO CARGA TODO para 30TN, por un valor total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CINCO MIL VEINTE (U\$D 205.020) equivalente a la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 74.934.810) al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día 18 de octubre de 2023 más Servicios Conexos por un valor total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 3.900.000), por cumplir con lo solicitado en el documento licitatorio de la Licitación Pública Nacional PROSAP-IV-620-LPN-B y resultar convenientes a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 4º.- Adjudicase la oferta presentada por la firma FIORASI S.A. al Lote N° 4, correspondiente a dos (2) Minibus marca IVECO modelo 50-70 Citybus 19+1, por un valor total de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 129.273.888), por cumplir con lo solicitado en el documento licitatorio de la Licitación Pública Nacional PROSAP-IV-620-LPN-B y resultar convenientes a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 5º.- Declárese Desierto el Lote N° 2 de la Licitación Pública Nacional PROSAP-IV-620-LPN-B, por no contar con ofertas.-

Artículo 6º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 455.876.225,50), de la siguiente manera: Jurisdicción 30 - SAF 33 - Programa 52 - Proyecto 01 - Fuente de Financiamiento 810 - IPP 432 la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 129.273.888) - IPP 431 la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 326.602.337,50) - Ejercicio 2023.-

Res. N° 452

24-10-23

Artículo 1º.- Consólidese en el marco de la Ley VII N° 82 las deudas que el Estado Provincial mantiene con JULIO CÉSAR MARTELLO (CUIT 20-10804397-1), TEMEX ARGENTINA S.A. (CUIT 30-71404179-3), BRIAN CRISTIAN ROBERTS (CUIT 20-31312876-9), LORENA VANESA NUÑEZ (27-24589285-9), VANESA LORENA MARTINEZ (CUIT 27-28054916-4), SANTIAGO DANIEL VIZIOLI (CUIT 20-33059044-1) y DIEGO ARIELACUÑA (CUIT 20-31653984-0), de acuerdo al detalle del Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Reconózcase a JULIO CÉSAR MARTELLO (CUIT 20-10804397-1), ARGENTINA S.A. (CUIT 30-71404179-3), BRIAN CRISTIAN ROBERTS (CUIT

20-31312876-9), LORENA VANESA NUÑEZ (27-24589285-9), VANESA LORENA MARTINEZ (CUIT 27-28054916-4), SANTIAGO DANIEL VIZIOLI (CUIT 20-33059044-1) y DIEGO ARIELACUÑA (CUIT 20-31653984-0), las sumas indicadas en el Anexo II de la presente Resolución en concepto de intereses, calculados de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Resolución 293/21-EC.

Artículo 3º.- Las deudas consolidadas en el Artículo 1º y los intereses reconocidos en el Artículo 2º serán abonados en una (1) cuota, dentro del plazo estipulado por el inciso 2º Artículo 18º de la Ley VII N° 82 modificada por el Artículo 2º de la Ley VII N° 87.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 2º de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 - SAF 90 Servicio de la Deuda - Programa 93, Actividad 3 - Fuente de Financiamiento 1.11 - en la partida 711.01 intereses de la deuda pública a corto plazo - Ejercicio 2023.

Res. N° 453

25-10-23

Artículo 1º.- Consólidese en el marco de la Ley VII N° 82 la deuda que el Estado Provincial mantiene con LUFER S.R.L (CUIT 30-71195823-8), cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 462.500), de acuerdo al detalle del Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Reconózcase a LUFER S.R.L (CUIT 30-71195823-8) la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 647.810,45) en concepto de intereses, calculados de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Resolución N° 293/21-EC, conforme al detalle del Anexo II de la presente Resolución.

Artículo 3º.- La deuda consolidada en el Artículo 1º y los intereses reconocidos en el Artículo 2º serán abonados en una (1) cuota, dentro del plazo estipulado por el inciso 2º Artículo 18º de la Ley VII N° 82 modificado por el Artículo 2º de la Ley VII N° 87.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 - SAF 90 Servicio de la Deuda - Programa 93, Actividad 3 - Fuente de Financiamiento 1.11 - en la partida 711.01 intereses de la deuda pública a corto plazo - Ejercicio 2023.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-378

23-10-23

Artículo 1º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 23 de agosto de 2021, a la docente Especial de Plásticas de doce horas (12) Titular, de la Escuela N° 522, de la localidad de Las Golondrinas, señora MAGENTA, Carolina Andrea (DNI N° 26.326.561 - Clase 1977).-

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro para sus derechohabientes, a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.

Res. Nº XIII-379 23-10-23

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente PEREIRA, Isabel Beatriz (DNI Nº 14.835.234 - Clase 1962), a seis (6) horas cátedra de Tecnología Titulares, en la Escuela Nº 760 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de febrero de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el artículo 79 de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

Res. Nº XIII-380 23-10-23

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente CORONADO, Estela Maris (DNI Nº 20.237.267 - Clase 1968) a un (1) cargo Maestro de Grado Titular en la Escuela Nº 157, de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de noviembre de 2021, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el artículo 79º de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la docente renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

Res. Nº XIII-381 23-10-23

Artículo 1º.- Prorrogar el Traslado Provisorio Interjurisdiccional a Escuelas dependientes de la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Zona Este - Puerto Madryn, Provincia del Chubut, interpuesto por la Profesora Titular de veinte (20) horas cátedra de Biología en diferentes establecimientos educativos del Distrito Coronel Rosales de la Provincia de Buenos Aires, docente GIUNTA, María Fernanda (DNI Nº 29.302.240 - Clase 1982), por el periodo lectivo 2023.

Res. Nº XIII-382 23-10-23

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por el docente FERRER, Pablo (DNI Nº 17.715.669 - Clase 1966), a un (1) cargo Maestro de Ciclo Adultos Titular, en la Escuela Nº 604 de la localidad de El Maitén, a partir del 01 de noviembre de 2021, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el artículo 79º de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

Res. Nº XIII-383 23-10-23

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente BENEGAS, Norma Belkys Graciela (DNI Nº 17.315.191 - Clase 1965), a un (1) cargo Maestro de Grado Titular, en la Escuela Nº 78 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de enero de 2020, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el artículo 79º de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.

Res. Nº XIII-384 23-10-23

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente PEREZ, María Gabriela (DNI Nº 17.441.795 - Clase 1965), a un (1) cargo Maestro de Grado Titular, en la Escuela Nº 122 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de septiembre de 2020, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el artículo 79º de la Ley XVIII Nº 32.-

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. Nº XIII-385 23-10-23

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente FRAIFER, Lily Esther (DNI Nº 11.237.619 - Clase 1954), a un (1) cargo Maestro de Grado Titular, en la Escuela Nº 54 de la ciudad de Esquel, a partir del 01 de febrero de 2021, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el artículo 79º de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

MINISTERIO DE SEGURIDAD
Res. Nº XXVIII-251 24-10-23

Artículo 1º.- Aprobar los servicios efectivamente prestados en la Municipalidad de Puerto Madryn por la agente Silvia Elizabeth ALVAREZ (DNI Nº 23.222.772 - Clase 1973) quien revista el cargo Video Vigilador - Código 1-033 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal de Servicios - Planta Permanente de la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria del Ministerio de Seguridad, a partir del 08 de junio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Res. Nº XXVIII-252 25-10-23

Artículo 1º.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución los servicios de la Oficial Inspector Silvia Liliana ALTAMIRANO (DNI Nº 20.236.458 - Clase -1969), de la Agrupación Servicios - Escalafón Técnico de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio encuadrado en el artículo 75º inciso e) de la Ley XVIII Nº 32.-

Res. Nº XXVIII-253 25-10-23

Artículo 1º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del

09 de agosto de 2023 al Cabo Primero SOTO, Iván Alan (DNI N° 36.320.520 - Clase 1991) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir del 10 de agosto de 2023 el cargo de Cabo Primero de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad; conforme lo previsto en el artículo 122° inciso a) de la Ley XIX N° 8.-

Res. N° XXVIII-254 25-10-23

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 05 de mayo de 2023 al Sargento ERREA, Gonzalo Martin (DNI N° 23.032.305 - Clase 1972) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 2°: Declarar vacante a partir del 05 de mayo de 2023 el cargo de Sargento de la de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad; conforme lo previsto en el artículo 122° inciso a) de la Ley XIX N° 8.-

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Res. N° XXIII-144 24-10-23

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente Osvaldo Raúl ANTOUN (MI N° 13.793.682- Clase: 1960), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Administrativo Contable - Categoría 16 - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente dependiente de la Delegación UEP - Sur perteneciente a la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria Ley Provincial XVIII - N° 32, desde el día 01 de septiembre de 2022.-

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, se procederá a abonar al precitado agente treinta y tres (33) días hábiles parte proporcional de licencia anual reglamentaria co-

rrespondiente al año 2022, por aplicación de la Resolución N° 195/17 - Secretaria de Trabajo (STR).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará en la será imputado en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF: 101- Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa: 20 - Conducción y Administración UEP-MAGlyC Senguer - San Jorge y Actividad: 1 - Conducción y Administración UEP-MAGlyC Senguer - San Jorge - Ejercicio 2023.-

Res. N° XXIII-145 26-10-23

Artículo 1°.- Reconocer al señor Eduardo Agustín CASAMAYÚ SANHUEZA (DNI N° 36.757.266 - Clase:1992) los servicios prestados como secretario Privado del Presidente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, a partir del día 02 de mayo de 2023 y hasta el día 10 de julio 2023.-

Artículo 2°.- Abonar al señor Eduardo Agustín CASAMAYÚ SANHUEZA (DNI N° 36.757.266 - Clase:1992) los servicios prestados como Secretario Privado del Presidente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, a partir del día 02 de mayo de 2023 y hasta el día 10 de julio de 2023.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF: 101 - Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa: - Conducción y Administración UEP - MAGlyC CENTRAL - Actividad: 01 - Conducción UEP - MAGlyC CENTRAL - Ejercicio 2023.-

Res. N° XXIII-146 26-10-23

Artículo 1°.- Rectificar el Anexo II de la Resolución N° 355/19 – CCH.-

Artículo 2°.- La Resolución N° 355/19 - CCH conservará su plena vigencia en todo lo que no fuera afectada por la presente.-

Artículo 3°.- Adecúese la situación de revista de la agente Julieta VERA (DNI N° 25.307.525 - Clase: 1976), según lo establecido en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.-

Artículo 4°.- Anótese en la marginal de la Resolución N° 355/19 - CCH.-

ANEXO I

Jurisdicción: 67 – Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio

SAF: 101- Unidad Ejecutora Provincial de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio

Programa: 17- Conducción y Administración UEP-MAGlyC Virch-Valdes – Actividad: 1 Conducción y Administración

Apellido y Nombres	DNI N°	Clase	Cargo de Planta	Decreto N°	Planta	Dependencia
VERA, Julieta	25.307.525	1976	Ingeniero Agrónomo "B" – Categoría 15 – Clase: II Agrup. Personal Profesional	Res. 355/19 -CCH	Permanente	Delegación Norte

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**Res. N° V-205 25-10-23**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la adscripción en la Dirección de Aeronáutica Provincial - Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, del agente Luciano Miguel VERNAZZA (D.N.I. N° 27.363.880 - Clase 1979), quien revista en la Planta Permanente - Nivel 7 - Grupo «D» - Técnico Administrativo - Clase III, dependiente de la Coordinación Zonal Trelew del Instituto de Asistencia Social, otorgada mediante Resolución Conjunta Nros. V-03/23 y XVIII-01/23, a partir del día 1° de noviembre de 2023.-

Res. N° V-206 25-10-23

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución Conjunta Nros. V-164/23 y IV-105/23, en la Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, al agente Giovanni LIBERATTI (D.N.I. N° 35.226.313 - Clase 1990), quien revista en el cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Nivel II- Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a partir del día 17 de octubre de 2023.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la prórroga de adscripción otorgada mediante Resolución Conjunta Nros. V-16/23 y IV-05/23, en la Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, a la agente Marcela Verónica CANARIO (D.N.I. N° 27.363.089 - Clase 1979), quien revista en el cargo Categoría 3 - C Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal de la Ley I N° 114, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a partir del día 2 de octubre de 2023.-

Res. N° V-207 26-10-23

Artículo 1°.- Aceptar a partir del día 03 de noviembre de 2023, la renuncia interpuesta por la agente GELVEZ, Guillermina (D.N.I. N° 37.147.518 - Clase 1993), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno.-

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo de la Secretaría General de Gobierno, se procederá a abonar a la agente GELVEZ, Guillermina (D.N.I. N° 37.147.518 - Clase 1993), veinte (20) días hábiles de licencia, correspondientes al año 2022 y quince (15) días hábiles de licencia, parte proporcional, correspondientes al año 2023, según lo reglamentado y vigente por el Artículo 6° del Decreto N° 2005/91 y Artículo 1° y Artículo 5° de la Resolución N° 195/17-STR.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción 10- Secretaría General de Gobierno - SAF 10 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaría General de Gobierno - Ejercicio 2023.-

Res. N° V-208 26-10-23

Artículo 1°.- Aceptar a partir del día 28 de septiembre de 2023, la renuncia interpuesta por la señora SCAVUZZO, Indra Catherine (D.N.I. N° 37.766.908 - Clase 1993), al cargo Personal de Gabinete con rango Director, dependiente de la Secretaría General de Gobierno.-

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo de la Secretaría General de Gobierno, se procederá a abonar a la señora SCAVUZZO, Indra Catherine (D.N.I. N° 37.766.908 - Clase 1993), veinticinco (25) días hábiles de licencia, correspondiente al año 2022 y once (11) días hábiles de licencia, parte proporcional, correspondientes al año 2023, según lo reglamentado y vigente por el Artículo 6° del Decreto N° 2005/91 y Artículo 1° y Artículo 5° de la Resolución N° 195/17-STR.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F 10- Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaría General de Gobierno - Ejercicio 2023.-

**SECRETARÍA DE TRABAJO
DIRECCIÓN REGIONAL TRELEW****Res. N° 579 12-06-23**

Artículo 1°.- IMPONESE a la razón social SOLTEX S.A.I.C.A. - CUIT N° 30-51980173-2 con domicilio laboral en Ceferino Namuncurá N° 3650 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, una multa equivalente al diez por ciento (10%) del S.M.V.M por cada trabajador afectado (conf. ap. 2 del art. 31° inc. k Ley X N° 15) sumado a dos (2) S.M.V.M. (conf.ap. 3 del art. 31°, inc k Ley X N°15). Ascendiendo el S.M.V.M. -al mes de Junio/2023- a Pesos Ochenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Siete con 00/100 centavos (\$87.987,00.-) y siendo doce (12) los trabajadores afectados, el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILQUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 40/100 CENTAVOS (\$281.558,40), y lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueron detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartados 2 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, ya que este Organismo Laboral ha constatado la falta de pago de los haberes del personal dependiente de la firma, correspondientes al mes de Marzo del año 2023, que además la empresa debidamente inspeccionada e infraccionada no ha presentado la documentación requerida -que consiste en comprobantes de efectivo pago de los haberes anteriormente detallados- y no ha comparecido a la audiencia fijada dentro de la instancia sumarial.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los

presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción, la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 4º.- INTÍMESE a la razón social SOLTEX S.A.I.C.A. - CUIT N° 30-51980173-2 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5º.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31º inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplico la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5º) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»)-.

Res. N° 596

13-06-23

Artículo 1º.- IMPONESE a la razón social YUCRA RAMOS JULIAN - CUIT N° 20-94110494-1 con domicilio fiscal en Benito Fernández N° 785 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, una multa equivalente al diez por ciento (10%) del S.M.V.M por cada trabajador afectado (conf. ap. 2 del art. 31º inc. k Ley X N° 15) sumado a un (1) S.M.V.M. (conf. ap. 1 del art. 31º, inc k Ley X N°15), sumado a dos (2) S.M.V.M. (conf. ap. 3 del art. 31º inc k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. -al mes de Junio/2023- a Pesos Ochenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Siete con 00/100 centavos (\$87.987,00.-) y siendo tres (3) los trabajadores afectados, el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 10/100 CENTAVOS (\$290.357,10), y lo establecido en la Ley X N° 15 .La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artí-

culo 31º, inciso k) apartados 1, 2 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, ya que este Organismo Laboral ha constatado personal sin registrar laborando para la firma YUCRRAMOS JULIAN – CUIT N° 20-94110494-1, que además la empresa debidamente inspeccionada e infraccionada no ha presentado la documentación que revertiera los incumplimientos detectados y no ha comparecido a la audiencia fijada dentro de la instancia sumarial.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción, la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 4º.- INTÍMESE a la razón social YUCRA RAMOS JULIAN – CUIT N°20-94110494-1 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5º.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31º inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplico la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5º) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»)-.

Artículo 5º.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31º inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La

resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplique la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5º) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

Res. N° 597**13-06-23**

Artículo 1º.- IMPONESE a la razón social CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO CALLE SAN MARTIN N° 484 – CUIT N° 30-67050358-1 con domicilio fiscal en San Martín N° 484 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, una multa equivalente al diez por ciento (10%) del S.M.V.M por cada trabajador afectado (conf. ap. 2 del art. 31º inc. k Ley X N° 15) sumado a un (1) S.M.V.M. (conf. ap. 1 del art. 31º, inc k Ley X N°15), sumado a dos (2) S.M.V.M. (conf. ap. 3 del art. 31º inc k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. –al mes de Junio/2023- a Pesos Ochenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Siete con 00/100 centavos (\$87.987,00.-) y siendo uno (1) el trabajador afectado, el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 70/100 CENTAVOS (\$272.759,70), y lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31º, inciso k) apartados 1, 2 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, ya que este Organismo Laboral ha constatado personal sin registrar laborando para la firma CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO CALLE SAN MARTIN N° 484 – CUIT N° 30-67050358-1, que además la empresa debidamente inspeccionada e infraccionada no ha presentado la documentación que revirtiera los incumplimientos detectados y no ha comparecido a la audiencia fijada dentro de la instancia sumarial.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción, la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores

al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 4º.- INTÍMESE a la razón social CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO CALLE SAN MARTIN N° 484 – CUIT N° 30-67050358-1 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5º.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31º inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplique la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5º) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-)

Res. N° 598**13-06-23**

Artículo 1º.- IMPONESE a la razón social YUCRA RAMOS JULIAN – CUIT N° 20-94110494-1 con domicilio fiscal en Benito Fernández N° 785 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, una multa equivalente al diez por ciento (10%) del S.M.V.M por cada trabajador afectado (conf. ap. 2 del art. 31º inc. k Ley X N° 15) sumado a un (1) S.M.V.M. (conf. ap. 1 del art. 31º, inc k Ley X N°15), sumado a dos (2) S.M.V.M. (conf. ap. 3 del art. 31º inc k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. – al mes de Junio/2023- a Pesos Ochenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Siete con 00/100 centavos (\$87.987,00.-) y siendo ocho (8) los trabajadores afectados, el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS TRESCIENTOS TREINTAY CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 60/100 CENTAVOS (\$334.350,60) y lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31º, inciso k) apartados 1, 2 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, ya que este Organismo Laboral ha constatado personal sin registrar laborando para la firma YUCRA RAMOS JULIAN – CUIT N° 20-94110494-1, que además la empresa debidamente inspeccionada e infraccionada no ha presentado la documentación que revirtiera los incumplimientos detectados y no ha comparecido a la audiencia fijada dentro de la instancia sumarial.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción, la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez

realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 4º.- INTÍMESE a la razón social YUCRA RAMOS JULIAN – CUIT N° 20-94110494-1 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5º.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31º inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplico la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5º) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»)-.

Res. N° 599

13-06-23

Artículo 1º.- IMPONESE a la razón social CANAL CONSTRUCCIONES S.R.L. – CUIT N° 30-70839606-7 con domicilio laboral en Cadfan Hughes y Benito Fernández y domicilio fiscal en Mitre y De la Meseta s/Nº, ambos de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, una multa equivalente al diez por ciento (10%) del S.M.V.M por cada trabajador afectado (conf. ap. 2 del art. 31º inc. k Ley X N° 15) sumado a dos (2) S.M.V.M. (conf.ap. 3 del art. 31º, inc k Ley X N°15). Ascendiendo el S.M.V.M. –al mes de Junio/2023- a Pesos Ochenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Siete con 00/100 centavos (\$87.987,00.-) y siendo doce (12) los trabajadores afectados, el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIEN- TOS CINCUENTA Y OCHO CON 40/100 CENTAVOS (\$281.558,40), y lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31º, inciso k) apartados 2 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, ya que este Organismo Laboral ha constatado la falta de pago de los haberes del personal dependiente de la firma, correspondientes a la segunda quincena del mes de Marzo del año 2023, que además la empresa debidamente inspeccionada e infraccionada no ha presentado la documentación requerida -que consiste

en comprobantes de efectivo pago de los haberes anteriormente detallados- y no ha comparecido a la audiencia fijada dentro de la instancia sumarial.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta Cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción, la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta Cartera Laboral de parte del infractor.

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 4º.- INTÍMESE a la razón social CANAL CONSTRUCCIONES S.R.L. – CUIT N° 30-70839606-7 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5º.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31º inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplico la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5º) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»)-.

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. N° XV-140

24-10-23

Artículo 1º.- Aprobar la adjudicación del concurso interno abierto para la cobertura de un (1) cargo de Conductor B - Clase XI - Personal Técnico - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste; al agente ECHEGARAY, Mario Damián (MI. N° 33.611.071 – Clase 1988), cargo de revista Sobrestante B - Clase VII - Personal Técnico - Planta Permanente.

Artículo 2°.- Promocionar a partir del día 21 de junio de 2022 en el cargo de Conductor B - Clase XI Personal Técnico - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste; al agente ECHEGARAY, Mario Damián (MI N° 33.611.071 - Clase 1988), cargo de revista Sobrestante B - Clase VII - Personal Técnico - Planta Permanente.-

Artículo 3°.- Reconocer y abonar al agente ECHEGARAY, Mario Damián (MI. N° 33.611.071- Clase 1988) la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Sobrestante B – Clase VII - Personal Técnico y el cargo de Conductor B - Clase XI - Personal Técnico, a partir del día 21 de junio de 2022.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial- Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 – Conducción Conservación Zona Noroeste. Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2023.

Res. N° XV-141**24-10-23**

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso de ingreso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de Chofer de Primera - Cuadrilla de Enripiados - Clase VIII - Personal Obrero - Planta Permanente - dependiente de la Delegación Zona Centro, al señor AP IWAN REYES, Matias Rubén (MI N° 37.677.039 - Clase 1994).

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución en el cargo de Chofer de Primera - Cuadrilla de Enripiados - Clase VIII - Personal Obrero – Planta Permanente, dependiente de la Delegación Zona Centro, al señor AP IWAN REYES, Matias Rubén (MI N° 37.677.039 - Clase 1994).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial- Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 1 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Proyecto 1 - Conservación Rutinaria Mejorativa Red Vial no pavimentadas Zona Centro. Ejercicio 2023.

Res. N° XV-142**24-10-23**

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso de ingreso de antecedentes y oposición para la cobertura de uno (1) de los dos (2) cargos de Oficial de Tercera - Pañolero - Clase VI - Planta Permanente, dependientes de la Jefatura Zona Sur, al señor CORTEZ, Esteban Francisco De Paula (DNI N° 39.442.439 - Clase 1996).

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución en el cargo de Oficial de Tercera - Pañolero - Clase VI - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Sur,

al señor CORTEZ, Esteban Francisco De Paula (DNI N° 39.442.439 - Clase 1996).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 4- Conservación Red Vial Provincial Zona Sur - Actividad 1 – Conducción Conservación Zona Sur. Ejercicio 2023.

Res. N° XV-143**24-10-23**

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno abierto para la cobertura de un (1) cargo de Equipista B - Motoniveladorista - Clase IX - Personal Obrero – Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Sur; al agente RIQUELME, Matias Ezequiel (DNI N° 34.726.909 - Clase 1989), cargo de revista Equipista C - Motoniveladorista - Clase VIII - Personal Obrero - Planta Permanente.

Artículo 2°.-Promocionar a partir del día 18 de febrero de 2023 en el cargo de Equipista B - Motoniveladorista - Clase IX - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Sur; al agente RIQUELME, Matias Ezequiel (DNI. N° 34.726.909 - Clase 1989), cargo de revista Equipista C - Motoniveladorista - Clase VIII - Personal Obrero - Planta Permanente.

Artículo 3°.- Reconocer y abonar al agente RIQUELME, Matias Ezequiel (DNI N° 34.726.909 - Clase 1989), la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Equipista C - Motoniveladorista - Clase VIII - Personal Obrero y el cargo de Equipista B - Motoniveladorista - Clase IX - Personal Obrero, a partir del día 18 de febrero de 2023.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial- Programa 16- Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración – Subprograma 4 - Conservación Red Vial Provincial Zona Sur - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Sur. Ejercicio 2023.

Res. N° XV-144**25-10-23**

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno abierto para la cobertura de un (1) cargo de Oficial de Segunda - Tornero - Clase VII - Personal Obrero – Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste; al agente MARTINEZ WILHUBER, Mauricio Enrique (DNI N° 40.207.828 - Clase 1997), cargo de revista Oficial de Segunda- Soldador. Clase VII - Personal Obrero - Planta Permanente - dependiente del Departamento de Puentes, de la Dirección de Conservación.

Artículo 2°.- Promocionar a partir del día 24 de agosto de 2023 en el cargo de Oficial de Segunda - Tornero - Clase VII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste; al agente MARTINEZ WILHUBER, Mauricio Enrique (DNI N° 40.207.828 - Clase 1997), cargo de revista Oficial de Segunda - Soldador – Clase VII - Personal Obrero -

Planta Permanente - dependiente del Departamento de Puentes, de la Dirección de Conservación.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste. Ejercicio 2023

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. N° XVI-44 25-10-23

Artículo 1°.- Reubicar a la agente PIAZZALE Verónica Elena (DNI N° 20.004.383 - Clase 1968), quien revista en el cargo Arquitecto «B» - Código 4-012 - Clase II - Categoría 15 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente, en el cargo Jefe de Departamento Supervisión Zona II - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, todos los cargos dependientes de la Dirección de Construcciones - Dirección General de Planificación, Proyecto y Ejecución de Obras de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, por aplicación del artículo 101° de la Ley I N° 74, partir de la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación -SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 1: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 6: Ejecución Integral del Hábitat .F.F. 111.Ejercicio 2023.-

Res. N° XVI-45 25-10-23

Artículo 1°.- Aceptar, la renuncia interpuesta por el agente BORTAGARAY, Maximiliano Martín (DNI N° 28.630.624 - Clase 1981), al cargo Personal de Gabinete en el Área de la Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir del 12 de octubre del 2023.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Y MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD

Res. Conj. N° II-88-MGyJ y IV-134-MDSFMyJ 24-10-23

Artículo 1°.- Adscribir en la Comuna Rural de Cerro Centinela dependiente de la Subsecretaría de Asun-

tos Municipales del Ministerio de Gobierno y Justicia, al agente Rubén Ricardo ROMERO SAIHUEQUE (DNI N° 17.615.321 - Clase 1966), quien reviste el cargo Oficial Administrativo código 3-002 - Categoría II - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del Plantel Básico de Planta Permanente del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a partir del 31 de Mayo de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023.-

Artículo 2°.- El Área de Personal de la Comuna Rural de Cerro Centinela dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno y Justicia, deberá remitir un informe mensual al área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente Rubén Ricardo ROMERO SAIHUEQUE, a efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD Y ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. Conj. N° IV-136-MDSFMyJ y XV-145-AVP 25-10-23

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Administración de Vialidad Provincial por la agente Lourdes Marian POBLETE (DNI N° 34.665.124 - Clase 1989) función Profesional-Planta Transitoria de la Ley I N° 341, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2023, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos o actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.-

Sección General

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS PROVINCIA DEL CHUBUT

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE CUARZO DISEMINADO DENOMINADO «OWL» UBICADO EN EL DEPARTAMENTO GAIMAN, PROVINCIA DEL CHUBUT TITULAR: «OWL MINES & OIL S.A.» EXPEDIENTE N° 16.992/22 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA. ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA. N° DE EXPEDIENTE 16992. LETRA: DGMgY. AÑO 2022. MATRICULA CATASTRAL PROVISORIA-ESPACIO RESERVADO A CATASTRO MINERO PD X / Y Código Provincia.

Código Dpto. Clase de derecho. PD: Coordenadas del Punto de Descubrimiento. DATOS DEL SOLICITANTE. OWL MINES AND OIL S.A. Apellidos, Nombres/Razón Social. DNI- LE- LC Tachar lo que no corresponda. 30716777371 CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda. Fecha de Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/Fax Domicilio Real Calle/Nº Ciudad Provincia Moreno Nº 574 Domicilio Constituido: Calle/Nº RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido y Nombre D.N.I./L.E./L.C. CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad DATOS REPRESENTANTE LEGAL Si existe más de un representante legal sus datos se consignarán al dorso. Apellido, Nombre D.N.I./L.E./L.C. Domicilio Real: Calle/Nº Ciudad DATOS DEL APODERADO Si existe más de un apoderado sus datos se consignarán al dorso. Guillermo Luis Corneo. Apellido, Nombre. 25710249 DNI: /LE./LC. Fontana Nº 440 Domicilio Real: Calle/Nº Trelew Ciudad REGISTRO DE APODERADOS REGISTRO DE PODERES. HOJA 1 (UNO). DISP. Nº 63/14 DGMYG». En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS SUBSECRETARIA DE MINERIA ENTRO SALIO DOC. 16992 FOJAS. FECHA. 24/10/2022 HORA. 11.30 DOC. FOJAS. FECHA. HORA.» Hay una firma ilegible. «DATOS DEL SOLICITANTE» Apellido, Nombre/Razón Social D.N.I./L.E./L.C. Tachar lo que no corresponda CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda. Fecha de Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/Fax Domicilio Real/Legal: Calle/Nº Ciudad provincia Domicilio Constituido: Calle/Nº RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido, Nombre del Cónyuge D.N.I./L.E./L.C. Tachar lo que no corresponda CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha de Nacimiento Nacionalidad DATOS DEL SOLICITANTE Apellido Nombre/Razón Social D.N.I./L.E./L.C. Tachar lo que no corresponda CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha de Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/Fax Domicilio Real/Legal: Calle/Nº Ciudad Provincia Domicilio Constituido: Calle/Nº RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido, Nombre del Cónyuge D.N.I./L.E./L.C. Tachar lo que no corresponda CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha de Nacimiento Nacionalidad DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellido, Nombre D.N.I./L.E./L.C. Tachar lo que no corresponda Domicilio Real: Calle/Nº Ciudad DATOS DEL APODERADO Apellido, Nombre D.N.I./L.E./L.C. Tachar lo que no corresponda Domicilio Real: Calle/Nº Ciudad REGISTRO DE APODERADOS Nro. Folio: REGISTRO DE PODERES Nro. Folio: Fecha» «MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA ANTECEDENTES DEL DESCUBRIMIENTO DIRECTO SI (X) NO () DENTRO DEL PERMISO DE EXPLORACION EXPEDIENTE Nº 16977/2022 UBICACIÓN DE LA MANIFESTACION GAIMAN Departamento Código A Fracción B-II Sección 171 – 16 25A Lote/s Colonia Paraje o Lugar COORDENADAS DEL PUNTO DE DESCUBRIMIENTO (P.D.) P.D. X 521950080 Y 344410313. Código Provincia Código Dpto. Clase de Derecho SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84/POSGAR. COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LA ZONA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA X Y P.P. 1- 521959152; 344339809 2- 521959152; 344942022; 3- 521419641; 344942022. 4- 521419641; 344339809.- 2.988 Has 00

as 54 cas Superficie (Has) MUESTRA DEL MINERAL Nº: 929 NOMBRE DE LA MINA «OWL» CATEGORIA DEL MINERAL 1ra. (X) 2da. () SUSTANCIA/MINERAL (Detallar los Minerales y/o Sustancias Descubiertas). CUARZO DISEMINADO. ESTADO DE LOS TERRENOS (Marcar con una x el estado de los terrenos donde se ubica el pedimento) Cultivado Edificado Cercado (X) Erial Sitio Publico Sitio Religioso Sitio Histórico Reserva Natural Otros: Especificar. DATOS DEL PROPIETARIO DEL TERRENO Si existiese más de un propietario, sus datos se consignarán al dorso. COMPAÑÍA DE INVERSIONES MINERAS S.A. Apellido, Nombre/Razón Social San Martin 284 Domicilio Real/Legal: Calle Nº Rawson Ciudad Chubut Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente tramite) (x) Dirección General de Catastro e Información territorial. (x) Registro de la Propiedad Inmueble. () Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. «HOJA 2(DOS)» «DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICIARIOS DEL/LOS TERRENOS FEDERICO PATRICIO TORRES Apellido, Nombre/Razón Social Tnte Pedro Garcia Nº 176 Domicilio Real/Legal: Calle/Nº Trelew Ciudad Chubut Provincia Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/Nº Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/Nº Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/Nº Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/Nº Ciudad Provincia De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente tramite) () Dirección General de Catastro e Información Territorial. (X) Registro de la Propiedad Inmueble. () Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA MINAS COLINDANTES O PROXIMAS Nombre Mineral Apellido, Nombre/Razón Social Concesionario, 1,2,3,4, DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE (para las Compañías Legales de Minas. Arts. 46º y 286ºss del Código de Minería) Deberán firmar solicitud.1. Corneo Guillermo Luis Apellido, Nombre/Razón Social Casado Estado Civil Domicilio Ciudad. , 2, 3,4, DECLARACION JURADA Declaro bajo Juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Arts. 29, 30, 46 y concordantes del Código de Minería» Hay una firma ilegible y una leyenda aclaratoria que dice: «Guillermo L. Corneo» «Firma del Solicitante». CARGO DE ESCRIBANIA Presentada, por duplicado, en mi oficina, el día veinticuatro de octubre del año 2022, siendo las once horas y treinta minutos. Acompaña/ No acompaña

pañía-Muestra Mineral. – Acompaña/No acompaña Constancia de pago por \$45.000 en concepto de Tasa de Solicitud de Manifestación de Descubrimiento. De todo lo cual doy fe» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice «Esc. GRACIELA DE BERNARDI. SsMIN Directora de Escribanía de Minas. Ministerio de Hidrocarburos Chubut» «Firma Escribanía de Minas» «HOJA 3 (TRES)». «PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE CONTROL TECNICO MINERO SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO NOMBRE DE LA MINA: «OWL» EXPEDIENTE: 16992/22 TITULAR: OWL MINES AND OIL S.A. MINERAL: CUARZO DISEMINADO ESTADO: DISEMINADO CATEGORIA: PRIMERA NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: GAIMAN SECCION B-II FRACCION: A LOTE: 17A, 16, 25A MANIFESTACIONES COLINDANTES: MINA «DOS MARIAS» EXPTE. 13914/02, «ROMIN I» EXPTE 16266/12, «ROMIN II» EXPTE. 16285/12 CORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: POSGAR 94 PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X= 5219500.80 Y= 3444103.13 SUPERFICIE: 2988 ha. 00 a. 78 ca. PUNTO Y X 1- 3443398.09, 5219591.52; 2- 3449420.22, 5219591.52, 3- 3449420.22, 5214196.41; 4- 3443398.09, 5214196.41 CROQUIS DE LOCALIZACION». Hay un croquis de localización. «Departamento de Catastro Minero. GRAFICÓ: Alejandro Hugo Gardella» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Alejandro Gardella SsMIN Jefe de Departamento Catastro Minero Ministerio de Hidrocarburos Chubut» «Registro Catastral Minero, 25 de Octubre de 2022» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS SUBSECRETARIA DE MINERIA PROVINCIA DEL CHUBUT» Ref. Expte. N° 16992/22 Ss MIN s/Manifestación de Descubrimiento «OWL» DIRECCION DE POLICIA MINERA, 07 DIC 2022. – La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Cuarzo diseminado denominado «OWL», presentado por Owl Mines and Oil S.A., ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el Departamento Gaiman de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs. 7. Propietarios del suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento es propiedad de COMPAÑÍA DE INVERSIONES MINERAS S.A., TORRES Federico Patricio, DE ZARDON Elisa Castro, DE ZARDON Oscar, DE ZARDON, Aldo, constando a fojas 24 las notificaciones radiales a los superficiarios. Habiéndose cumplimentado los requisitos de fondo y forma corresponde ordenar el Registro». – Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Ennio N. Arana SsMIN Director de Policía Minera Ministerio de Hidrocarburos Chubut» «Rawson, 14 DIC 2022 VISTO: El Expediente N° 16992/22 de Solicitud de Descubrimiento de un Yacimiento de Cuarzo Diseminado para uso industrial denominado «OWL» y, CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de Edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería. Que esta Subsecretaría se encuentra facultada para dictar la presente Disposición, POR ELLO: EL SUBSECRETARIO DE MINERIA

DISPONE: Artículo 1º.- REGISTRESE la Mina Cuarzo diseminado para uso industrial denominada «OWL» a nombre de «OWL Mines & Oil S.A.» en el Protocolo de Descubrimiento de Minas Artículo 2º.- EEMPLÁCESE al titular para que comparezca ante esta Subsecretaría a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos en el término de QUINCE (15) días y para que en el plazo de TREINTA (30) días acrediten su publicación, bajo apercibimiento de tener por desistido el trámite.- Artículo 3º.- Hágase saber al titular que deberán declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley.- Artículo 4º.- Exímase al titular del pago del Canon Minero por el termino de TRES (3) años (Art. 224º del Código de Minería) y tome nota la Dirección de Servicios Mineros sobre la fecha de vencimiento de tal exención.- Artículo 5º.- Hágase saber al titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberán tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental.- Artículo 6º.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Repóngase y cumplido Archívese.-» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg Bruno A. Restuccia Subsecretario de Minería Ministerio de Hidrocarburos» «DISPOSICION MINERA N° 158/22 SsMIN».-

EL PRESENTE YACIMIENTO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 01 F° 01 DEL «PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS» A NOMBRE DE «OWL MINES & OIL S.A.» CON FECHA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

RAWSON, CHBUT, 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
SsMIN-Directora de Escribanía de Minas
Ministerio de Hidrocarburos Chubut

P: 24, 30-10-23 y 06-11-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALEJANDRINO BOGARIN, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «BOGARIN, CARLOS ALEJANDRINO S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000094/2019. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 01-11-23 V: 06-11-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ENRIQUETA DAVIES en los autos caratulados «DAVIES Enriqueta S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000553/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, octubre 26 de 2023.-

DIEGOR. DOPAZO
Secretario

I: 01-11-23 V: 06-11-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «RAMIREZ, Bernardino Miguel y Rosales, Alicia s/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 659/2022), cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BERNARDINO MIGUEL RAMIREZ y la causante ALICIA ROSALES, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C), bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 15 de Febrero de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 01-11-23 V: 06-11-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes BERNABÉ NAVARRETE SANHUEZA y ELSA SOTO AGUILAR para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «NAVARRETE SANHUEZA, Bernabé y SOTO AGUILAR, Elsa s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000738/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 01-11-23 V: 06-11-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de RODRIGUEZ ARMENIO CANDIDO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «RODRIGUEZ Armenio Cándido S/Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 000583/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Octubre 19 de 2023.-

MARCOS J. RODRIGO
Secretario de Refuerzo

I: 01-11-23 V: 06-11-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO VIDAL HERRERA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «HERRERA, Pedro Vidal s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000706/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. -

Comodoro Rivadavia, octubre de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 01-11-23 V: 06-11-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1, a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BLANCO DARIÓ NICOLÁS que dentro de TREINTA (30)

DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «BLANCO, Darío Nicolás s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 461/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, octubre de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 01-11-23 V: 06-11-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: MONTES, MANUEL s/ Sucesión ab-intestato 000638/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-
Puerto Madryn, octubre 19 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 01-11-23 V: 06-11-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: CRUZ, Mario Alberto s/ Sucesión ab-intestato Expte. n° 000642/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante: CRUZ, MARIO ALBERTO mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-
Puerto Madryn, agosto 25 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 01-11-23 V: 06-11-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante QUEZADA RAÚL OSCAR para que dentro de

TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «QUEZADA, Raúl Oscar S/ - Sucesión ab-intestato» Expte. N° 831/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre de 2023

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 01-11-23 V: 06-11-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ARTURO INALAF, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «INALAF ARTURO S/ Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 000595/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, octubre 24 de 2023.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 01-11-23 V: 06-11-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SOTO INÉS MARÍA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: SOTO, Inés María S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 707/2023). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 25 de 2023

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 01-11-23 V: 06-11-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel

PASTRANA de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARGARITA DIAZ para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «DIAZ, Margarita s/ Sucesión ab-Intestato» Expte. N° 000790/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. -

Comodoro Rivadavia, octubre 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 02-11-23 V: 07-11-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: BROZT, Horacio s/ Sucesión ab-intestato 000855/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, BROZT, HORACIO mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, Octubre 25 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 02-11-23 V: 07-11-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA NANCY OJEDA OJEDA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «OJEDA OJEDA, MARIA NANCY s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000821/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 02-11-23 V: 07-11-23

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado Nro. Uno con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Adela Lucía JUAREZ ALDAZABAL, Secretaria autorizante, en los autos caratulados: «ARREGUI, René Alejandro c/ DAVIES, Winnifred Ann y Otros s/ Prescripción Adquisitiva» (Expte. 61 - Año 2023), cita a los codemandados Sucesores de WINNIFRED ANN DAVIES, Sucesores de ARTHUR JONES y Sucesores de ALBERT JONES por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut», por el término de DOS días (Art. 148 del Código citado), para que en el plazo de CINCO días se presenten a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designarseles Defensor Oficial para que los representen (Art. 346 del C.P.C.C.)-

Trelew, Chubut 27 de octubre de 2023

VALERIA BLASCO
Secretaria

I: 02-11-23 V: 06-11-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ARANEDA SALAS FERNANDO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «ARANEDA SALAS Fernando s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000596/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, octubre 30 de 2023.

Dr. MARCOS RODRIGO
Secretario de Refuerzo

I: 06-11-23 V: 08-11-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADALBERTO QUIROZ para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «QUIROZ, ADALBERTO S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 825/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 06-11-23 V: 08-11-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUCÍA VIDAL ALTAMIRANO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «VIDAL ALVARADO, Eliecer y ALTAMIRANO URIBE, María del Carmen S/ Sucesión ab-intestato y su acumulado: «VIDAL ALTAMIRANO, Lucía s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N°1235/2021" Expte. N° 001416/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 06-11-23 V: 08-11-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de TORTI CARLOS ERNESTO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «TORTI, CARLOS ERNESTO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000710/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, octubre 31 de 2023. –

MANUEL LUIS CARLOS

I: 06-11-23 V: 08-11-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ORIVE JUAN CARLOS para que dentro del término de TREINTA (30)

días así lo acrediten en los autos caratulados: ORIVE, Juan Carlos - Sucesión ab-intestato (Expte. 000653/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 5 de 2023

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 06-11-23 V: 08-11-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ACOSTA, LORENZO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «ACOSTA, Lorenzo S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000579/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, octubre 26 de 2023.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 06-11-23 V: 08-11-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FRANCO EZEQUIEL MENDOZA en los autos caratulados «MENDOZA, FRANCO EZEQUIEL S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000552/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 10 de octubre de 2023.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 06-11-23 V: 08-11-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GOMES CORREIA MANUEL para que dentro del término de TREINTA (30)

días así lo acrediten en los autos caratulados: GOMES CORREIA, Manuel Sucesión ab-intestato (Expte. 000719/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, octubre 30 de 2023

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 06-11-23 V: 08-11-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M.A. ANTOUN, Juez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Nancy Verónica Sandoval, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de la Sr. NICOLAS ENRIQUE DOMINÉ, DNI: nro. 7.329.089., y la Sra. ELBA LOPEZ, DNI nro. 4.521.267, en los autos caratulados: "DOMINÉ, Nicolás Enrique y LOPEZ, Elba s/ Sucesión ab-intestato», Expte. 96/2023.- Publíquense edictos por UN DIA en el Boletín Oficial.

Sarmiento, Chubut, 26 de octubre de 2023.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

P: 06-11-23

M&A SERVICIOS S.R.L CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Constitución de la sociedad denominada M&A SERVICIOS S.R.L. por Instrumento Público de fecha 11/08/2023. Socios: Mara Melisa Cunningham Belcastro, argentina, de estado civil soltera, nacida el 26 de Junio de 1.989. DNI 34.664.977, productora de moda, y Alan Francisco Cunningham, argentino, de estado civil soltero, nacido el 05 de Abril de 1993, DNI 37.149.670, odontólogo, ambos domiciliados en calle Catamarca N° 90 de esta ciudad. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut. Podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del País o del extranjero. Plazo de duración: Su duración es de 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia. La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro del país a las siguientes actividades: 1) Lubricentro: comercialización, compra, venta, permuta, distribución, consignación de lubricantes, aceites, filtros, baterías, repuestos, accesorios y productos relacionados con vehículos automotores, ciclomotores, camiones, máquinas agrícolas y demás

vehículos en general, como así también la prestación de servicios de lubricentro, cambio de aceite, filtros, control y carga de baterías, luces y fusibles, limpia parabrisas, bujías, lubricantes, refrigerantes y accesorios en general. 2) Servicios mecánicos para automotores en general: reparación general de motores, cajas de velocidad, inyección electrónica, alineado, balanceo, reparación de frenos, servicio mecánico integral para todo tipo de automotores, camionetas y vehículos en general y todo lo relacionado al servicio de gomería. 3) Comercialización, distribución, importación, exportación, representación y toda otra forma de intermediación comercial de toda clase de neumáticos, cámaras, cubiertas, parches, protectores de neumáticos, llantas, bandas de rodamiento y todos otros elementos afines a la industria del caucho para los automotores particulares, camiones y demás vehículos que utilicen dichos componentes, sean nuevos o usados. 4) Compraventa, distribución y comercialización de toda clase de repuestos, partes, accesorios y afines para los automotores, compra y venta de autoestéreos, equipos de aire acondicionado, alarmas, y reparación de todo tipo de productos relacionados al automóvil sean éstos, autopartes, repuestos y/o accesorios. 5) Asesoramiento y asistencia técnica vinculados al objeto social descripto precedentemente. 6) Alquiler de automotores: Alquiler de vehículos (autos, camiones, camionetas, motos, motonetas, bicicletas y cualquier otro tipo de vehículos) con y sin chofer, pudiendo para ello adquirir franquicias, tomar representaciones y comisiones. 7) Servicios de alquiler de bienes inmuebles de naturaleza urbana, locales industriales y alquiler de inmuebles de naturaleza turística.- A tal fin podrá alquilar autos propios o ajenos dados a la sociedad para este fin y para ser conducidos por los arrendatarios por la República Argentina o fuera de ella; pudiendo comprar o vender los mismos, realizar contratos de locación, de compra venta, de todos los equipos y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.-El Capital Social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$) 100.000,00 dividido en Cien Cuotas (100) cuotas de un valor nominal de Pesos Mil (\$1000) cada una.- Las cuotas sociales son totalmente suscriptas por los socios de la siguiente forma: Mara Melisa Cunningham Belcastro suscribe cincuenta (50) cuotas sociales de \$1000 cada una y Alan Francisco Cunningham Belcastro suscribe cincuenta (50) cuotas sociales de \$1.000 cada una. Cada socio integra en este acto el 25% del capital que suscribe en efectivo. El saldo deberá ser integrado dentro del plazo de Ley. Administración. Administración y Representación: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de una o más personas, socios o no. Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerente, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos. El ejercicio social cierra el día 31 de Julio de cada año. Los socios por unanimidad resuelven: a) Sede Social: Fijar la sede social y el domicilio fiscal, en calle Alem N° 491 de la ciudad de esta ciudad, de esta provincia del Chubut;

b) Designar a la socia Mara Melisa Cunningham Belcastro como Gerente.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 06-11-23

EDICTO LEY 19550 – constitución TOTAL SPORTS HOPES S.R.L.

Datos Personales de los Socios:

Rodrigo Mariano Miquelarena, argentino, soltero, de 36 años de edad, abogado, titular del Documento Nacional de Identidad número 32.801.640, Clave Única de Identificación Tributaria 20-32801640-1, con domicilio en calle A. P. Bell N° 2259 de la ciudad Trelew, provincia del Chubut y Guillermo Luis Corneo, argentino, de 46 años de edad, casado, abogado, titular del Documento Nacional de Identidad número 25.710.249, Clave Única de Identificación Tributaria 20-25710249-2 con domicilio en Av. Fontana N° 440 de la ciudad de Trelew.

Fecha del Instrumento de Constitución:

29 de Mayo de 2023 y modificación 21 de septiembre de 2023

Sede Social:

Avenida Fontana 440 de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut.

Denominación de la sociedad:

TOTAL SPORTS HOPES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Objeto Social:

La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Servicios de Consultoría y Asesoramiento Legal, a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones de vigor b) Servicios de representación e intermediación de futbolistas y deportistas en general, así como la intermediación ante clubes y entidades deportivas para la estipulación de contratos de prestación de servicios profesionales por parte de los deportistas c) Orientar y asesorar a futbolistas y otros deportistas en las negociaciones y relaciones que entablen con clubes y/o entidades de cualquier tipo. d) Realizar tareas de búsqueda y detección de jóvenes deportistas con cualidades destacadas para la práctica del deporte, por sí o a través de observadores que designe; e) Contratar profesionales experimentados para ayudar a los deportistas, cuyos derechos económicos se hayan adquirido o no, determinando el nivel y características del deportista de que se trate y a que club es conveniente su incorporación; f) Realizar gestiones ante clubes para la incorporación de atletas a sus planteles deportivos; g) Celebrar contratos de gerenciamiento y/o colaboración con distintos clubes; h) Instalar o comprar clubes y/o centros de entrenamiento de alto rendimiento en la Re-

pública Argentina y/u otro país; i) Orientar y asesorar a agentes, representantes, inversores, empresas y clubes en el desarrollo de actividades y funciones propias, en la implementación de sus estructuras organizativas, en aspectos vinculados al deporte y en la explotación comercial de su propia imagen y la de los atletas.- j) Organizar eventos, convenciones, encuentros, festivales y espectáculos vinculados al deporte, culturales y la recreación; k) Detectar y concretar todo tipo de emprendimientos, operaciones o negocios vinculados directa o indirectamente con el fútbol y con cualquier otro deporte; l) Celebrar contratos y/o acuerdos con clubes, asociaciones civiles, empresas, y/o entidades de cualquier naturaleza que tengan relación con el objeto social; m) Ejercer mandatos y representaciones de otras sociedades que tengan vinculación con su objeto social. n) Prestación y comercialización de servicios financieros. Asesoramiento de inversión de negocios. Actuar como intermediario habitual en la oferta y demanda de recursos financieros realizando las operaciones activas, pasivas, de servicios y demás propias de la actividad financiera sin que la enumeración precedente pueda entenderse como limitativa de la capacidad de la sociedad. Celebrar contratos relacionados con las denominadas «plataformas en línea» y/o juegos de azar y/o destreza y/o apuesta deportiva y/o apuesta en juegos virtuales. Podrá asimismo efectuar todo tipo de operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con la actividad, quedando expresamente prohibidas las operaciones regidas por la Ley de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos jurídicos que tiendan a la realización de su objeto social y no están prohibidos por las leyes o el presente Contrato. Asimismo para el cumplimiento de sus propios fines sociales, la sociedad podrá participar en otras sociedades o empresas e intervenir en otras actividades similares, conexas o auxiliares de la propia.

Plazo de duración:

El término de duración de la sociedad será de cincuenta (50) años, contados a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Público.

Capital Social:

El Capital Social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000.-) dividido en quinientas (500) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000) cada una.

Órgano de administración:

La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, quienes revestirán el carácter de gerentes, obligando a la sociedad con la firma indistinta de cualquiera de ellos. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. En caso de designarse gerente a un tercero ajeno a la Sociedad, obligará a la sociedad en las mismas condiciones que los socios gerentes

Fecha de cierre de ejercicio:

31 de Diciembre de cada año

Por decisión del Sr. Inspector General de Justicia,

publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Dr. RAMIGO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 06-11-23

EDICTO
CONSTITUCION DE «AQUAWATER S.A.S.»

LUGAR Y FECHA: En Puerto Trelew, Chubut, a los 15 días del mes de septiembre de 2023. SOCIOS: RUSSO Gabriel Alejandro, argentino, nacido el 7 de abril de 1976, de 47 años de edad, domiciliado en Ruta 7 Mza 25 Parc 2, de la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, de estado civil casado, Comerciante, quien acredita identidad con DNI N° 25.124.223 y CUIL 20-25124223-3, SOTO Angélica Paola, argentina, nacida el 13 de agosto de 1978 de 45 años de edad, domiciliada en la calle J. Guerrero Casa 32, Barrio 120 viviendas, de la localidad de Rawson, Provincia del Chubut, de estado civil casada, Comerciante, quien se identifica con DNI N° 26.831.884 y CUIL 23-26831884-4, RUSSO Ivo Valentín, argentino, nacido el 17 de abril de 1999, de 24 años de edad, domiciliado en Ruta 7 Mza 25 Parc 2, de la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, de estado civil soltero, Estudiante, quien acredita identidad con DNI N° 41.957.126 y CUIL 20-41957126-2 y RUSSO Santiago, argentino, nacido el 23 de octubre de 2004, de 18 años de edad, domiciliado en Condarco 2984, Trelew, Provincia de Chubut, de estado civil soltero, Estudiante, quien acredita identidad con DNI N° 45.565.682 y CUIL 20-45565682-7. DENOMINACION: AQUAWATER S.A.S. DOMICILIO: Trelew, Chubut. DURACIÓN: noventa y nueve (99) años. OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del Extranjero, al desarrollo de las siguientes actividades: a) Producción, elaboración y almacenamiento de bebidas alcohólicas artesanales e industriales de todo tipo, incluyendo sin que implique limitación, cervezas, vinos, licores, bebidas blancas, afines y derivados, en establecimientos propios, de terceros o asociados con terceros, producción, elaboración y almacenamiento de bebidas no alcohólicas, agua sin gas, agua con gas, jugos, producción de vinos, espumantes, subproductos derivados de la uva, venta, fraccionamiento, despacho y distribución de los mismos; b) Comercialización, en el mercado interno o externo, en todas sus etapas incluyendo sin que implique limitación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, otorgamiento de franquicias, transporte y distribución por mayor y por menor, de todo tipo de bebidas, incluso alcohólicas, vinos, cervezas, licores, bebidas blancas afines y derivados así como cualquier otro producto destinado al consumo, ya sea que se encuentren en estado primario o hayan sido elaborados o semielaborados en establecimientos propios o de terceros. Para el cumplimiento de su objeto la

sociedad podrá: comercializar toda especie de materias primas, mercaderías, maquinarias, instrumental de precisión, muebles y útiles y demás implementos; explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones; ser franquiciante o franquiciado, explotación de establecimientos otorgados por concesiones públicas o privadas, en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con el objeto social. CAPITAL SOCIAL: Pesos Trescientos Mil (\$300.000), dividido en Trescientas Mil (300.000) acciones de Pesos Uno (\$) cada una nominativas no endosables. REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más directores designados por Reunión de Socios que la ejercerán en forma indistinta. Cuando el órgano de administración fuere plural, los directores pueden autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa. FECHA CIERRE EJERCICIO: 31 de agosto de cada año. FISCALIZACIÓN: Se prescinde del órgano de fiscalización y hasta tanto la Reunión de Socios no resuelva modificación en contrario, deberá designarse un Director Suplente. SEDE SOCIAL: Condarco 2984 de la ciudad de Trelew, Chubut. DESIGNACIÓN DE DIRECTORES: Se designa como Director por plazo indeterminado al Sr. RUSSO Gabriel Alejandro Director Titular y a la Sra. SOTO Angélica Paola como Director Suplente. Publíquese por un día

Dr. RAMIGO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 06-11-23

TRAMITE DE FONDO DE COMERCIO

De conformidad con lo establecido por el art 2, de la ley 11.867, se pone en conocimiento por el termino de (5) publicaciones, que el 10/10/2023, Paola Andrea Jaramillo Hernández, Cuit 27-25710152-0, domiciliada en la calle Filman n° 119 de la ciudad de Trelew, vende cede y transfiere a favor de JULIANA GUADALUPE AMPUERO Cuit 27-42068984-0, el fondo de comercio individualizado como «AMARANTO» dedicado a la comercialización de dietética almacén natural con domicilio en calle Sarmiento n° 316, de la ciudad de Trelew, Chubut. Reclamamos de la ley dentro del término legal en la calle Sarmiento n° 316 de la ciudad de Trelew Chubut.

I: 01-11-23 V: 08-11-23

VENTA FONDO DE COMERCIO LEY 11.867

Fuentealba Facundo, DNI: 41.957.272, vendo fondo de comercio a Griselda Rubilar, DNI: 22.680.322. Res-

petando la Ley 11.867, transmisión de establecimientos comerciales e industriales.

Local ubicado en calle Joseph Jones 571, en la ciudad de Trelew Chubut.

Rubro: Pollería y almacén, el nombre del local «La Suprema Pollería».

I: 30-10-23 V: 06-11-23

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE DESPACHO
DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES**

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a la docente ROJEL, Isabel Ladis (DNI 11.438.610), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 254/23, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°: Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 74/19, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto.-

Artículo 2°: Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria, en un todo de conformidad con lo normado por el artículo 61° inciso b) de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°: La presente resolución será refrendada por la señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4°: Regístrese por la Secretaría General de Gobierno, comuníquese a la Dirección General de Gobierno, notifíquese, vuelva al organismo oficiante y cumplido, ARCHIVESE.

Sr. JOSÉ MARIA GRAZZINI AGÜERO
Ministro De Educación
Provincia del Chubut

Prof. REYNOSO, SILVIA VIVIANA
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN XIII N°_254/23_

I: 24-10-23 V: 07-11-23

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA
DISTRITO NORESTE –
CO.H.SE.CH (VIRTUAL)**

Estimado matriculado:

El Colegio Provincial de Higiene y Seguridad en el Trabajo - Distrito Noreste de la Provincia del Chubut convoca, según lo previsto por ley X 35, mediante sesión virtual a los matriculados alcanzados por el distrito para el día 18/11/2023 a las 09.00 hs

Temas a tratar en el orden del día:

1- Balance contable 2022.

2- Balance contable 2022.

3- Actividades realizadas año 2022 por integrantes de distrito.

Modalidad de reunión: Plataforma Zoom.

Los matriculados que deseen presenciar la asamblea, deben enviar correo a: distritonoreste@cohsech.org.ar (confirmar asistencia con el asunto: Asamblea Ordinaria Virtual Matricula n°...)

PERDOADRIAN EZEQUIEL
Secretario Distrito Noreste
CO.HSE.CH.

I: 02-11-23 V: 07-11-23

**COLEGIO MEDICO DEL SUR DEL CHUBUT
CONVOCATORIA**

La Asamblea General Ordinaria realizada el día 31 de Octubre de 2023 ha Convocado a Elecciones para la renovación parcial de sus Órganos Directivos para el 12 de Diciembre de 2023 entre las 08:00 y las 22:00 en la sede de la entidad sita en Alvear 392.

Los cargos a renovar son los siguientes:

CONSEJO DIRECTIVO:

Vicepresidente

Protesorero

Prosecretario

2° Vocal titular

1° Vocal Suplente

COMISION REVISORA DE CUENTAS:

2° Titular

TRIBUNAL DE DISCIPLINA:

Secretario

1° Vocal Suplente

El padrón electoral se encontrará a disposición de los señores socios en la sede de la Institución y podrá ser consultado en el horario de Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 hs.

La Junta Electoral está constituida de la siguiente manera:

Presidente: SORIA, Osvaldo Eduardo

1°Vocal Titular: PEREZ, Javier Orlando

2° Vocal Titular: PEÑA, Domingo Leandro

1° Vocal Suplente: DUCLOUX, Mauricio Ariel

2° Vocal Suplente: DIAZ, Maria Belén

OSCAR A. SOLARI

Gerente

Colegio Médico del Sur de Chubut

I: 06-11-23 V: 08-11-23

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 25/23.
AVISO DE PUBLICACION**

OBJETO: «ADQUISICIÓN DE HIDROGRÚA – TALLER DIESEL».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL (\$29.146.000,00).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut – FAX 02965-481646/728.-

En la Casa de la Provincia del Chubut, sito en calle Sarmiento 1172 (1041) Buenos Aires – FAX 011-4382-2009.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel – Chubut – FAX 02945-451435.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut Nº 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 28 de Noviembre de 2.023 a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 06-11-23 V: 09-11-23

**LOTERIA DEL CHUBUT
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL**

LICITACION PUBLICA NRO 04-IAS/2023

MOTIVO: Locación de un inmueble ubicado en zona céntrica o semi-céntrica de la ciudad de Comodoro Rivadavia, con una superficie aproximada de 300 m2, con salón comercial, baños, cocina y demás dependencias, con fácil acceso vehicular y estacionamiento, destinado a la Delegación del Instituto de de Asistencia Social que funciona en dicha ciudad, cuyos detalles y especificaciones se agregan en los Pliegos de Especificaciones Técnicas.-

APERTURA: Día 20 de Noviembre de 2023 a las 10:00 horas en la sede del Instituto de Asistencia Social, sito en Pedro Martínez y Rivadavia de la ciudad de Rawson Capital de la Provincia del Chubut ante las autoridades correspondientes e interesados que concu-

rran al acto.-

ADJUDICACION: Se hará por Resolución del Presidente del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTICUATRO MILLONES (\$24.000.000,00).-

EXPEDIENTE: NRO. 3570-IAS/23.-

VALOR DE LOS PLIEGOS: PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000,00).-

VENTA DE PLIEGOS Y CONSULTAS:

Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia - Rawson (Chubut) - C.P. 9103 – Tel.

(0280) 4482-106/108/109

Delegación Comodoro Rivadavia: Avda. Fontana Nº 1500 - C.P. 9000 – Tel. (0297)

4463334/4467992.-

Delegación Esquel: San Martín 1046 - C.P. 9200 – Tel. (02945) 451033/451044.-

Delegación Puerto Madryn: Avda. Guillermo Rawson Nº 159 - C.P. 9120 - Tel

(0280) 4450230.-

P: 06, 08, 10,13 y 15-11-23

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Nº 53-AVP-2023**

OBJETO: Adquisición de máquinas y aros de base para fabricación de caños de hormigón con destino a la Fábrica de Adoquines.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Dieciocho Millones Ciento Dieciséis Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con Sesenta y Nueve Centavos (\$ 18.116.859,69)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Ocho Mil Quinientos (\$ 8.500,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 22 de Noviembre de 2023, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry Nº 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry Nº 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 01-11-23 V: 06-11-23

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Nº 55-AVP-2023**

OBJETO: Adquisición de mezcla asfáltica elaborada en caliente y aplicación en frío para bacheo,

con destino a Conservación de la Red Vial Provincial.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Veintinueve Millones Ochocientos Mil (\$ 29.800.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Diez Mil Quinientos (\$ 10.500,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 23 de Noviembre de 2023, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 01-11-23 V: 06-11-23

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Referencia: LICITACION PUBLICA N° 06/2023 – EXPEDIENTE N° 04646-MGyJ-22

• **OBJETO:** Contratación de un (1) sistema de servicio de relacionamiento y de gestión de registros para diferentes organismos dependientes del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia del Chubut

• **PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 925.518.369,00), equivalente a Dólares Estadounidenses DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO (US\$ 2.532.198,00) al tipo de cambio vendedor informado por el Banco de la Nación Argentina el día 25 de Septiembre de 2.023.-

FECHA DE APERTURA: 16/11/2023 – 11:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en la Avenida 25 de Mayo N° 550 – Oficina N° 10 – Rawson (Chubut).

PLAZO MANTENIMIENTO DE OFERTA: Los oferentes garantizaran el mantenimiento y la veracidad de las ofertas mediante la constitución de una garantía a favor de la Provincia del Chubut (MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA) por el monto equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de la oferta en pesos convertidos al tipo de cambio valor vendedor del BNA del día anterior al de la emisión de la póliza, por el termino de sesenta (60) días corridos a contar de la fecha de la apertura.-

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: La Empresa que resultare adjudicataria tendrá un plazo máximo de treinta (30) días hábiles desde la instrumentación de los contratos de adjudicación definitiva de los servicios, para la disponibilidad de la infraestructura tecnológica necesaria para la configuración, parametrización y puesta en marcha de los ambientes y herramientas de base que se van a utilizar para iniciar el desarrollo de la

solución.-

PLAZO DE PAGO: El pago por parte del Estado Provincial será efectuado por la Tesorería General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público. Los servicios por los ítems 1.1, 2.1, 3.1, 4.1 y 5.1 serán abonados en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas. Para los ítems 1.2, 2.2, 3.2 y 5.2 serán pagos mensuales del monto mínimo calculado y, en el caso en que estos consumos puedan eventualmente exceder la provisión realizada, se abonara la diferencia en la factura mensual del ítem correspondiente. Y para los ítems 1.3, 2.3, 3.3, 4.2 y 5.3 serán pagos mensuales.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

Correo electrónico:

comprasylicitaciones.2023@gmail.com

I: 31-10-23 V: 06-11-23

PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN SUBSECRETARIA DE ENERGIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/23

AVISO DE PRORROGA

OBJETO: «COMPRA DE VEHICULOS – PICK UP 4X4 DOBLE CABINA».-

PRORROGASE: LA FECHA DE APERTURA PARA EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DEL 2023 A LAS 11:00 HORAS EN LA SEDE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, SITO EN AVDA. 25 DE MAYO 96 DE LA CIUDAD DE RAWSON – CHUBUT.-

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: HASTA EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DEL 2023 A LAS 11:00 HORAS EN LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, SITO EN CALLE 25 DE MAYO 96 DE LA CIUDAD DE RAWSON, CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 01-11-23 V: 07-11-23

PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION DE PLANIFICACION INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SUBSECRETARIA DE COORDINACION

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/23 AVISO DE PUBLICACIÓN

OBJETO: «CONSTRUCCIÓN DE NUEVA ESCUELA

TÉCNICA PROFESIONAL INET EN LA LOCALIDAD DE COMODORO.»

PRESUPUESTO OFICIAL, MES BASE FEBRERO 2023: \$ 1.014.554.193,53 MIL CATORCE MILLONES QUINIEN-TOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 53/1000 CENTAVOS

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Di-rección de Planificación Infraestructura Educativa sito en Moreno 443 Rawson- Chubut.

Los pliegos se solicitarán a través del correo electrónico:

infraestructuraeduc@educacionvirtual.chubut.edu.ar
ucp@educacionvirtual.chubut.edu.ar

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 16 de Noviembre de 2023 a las 11:00hs en la en las instalaciones de la Sede del Ministerio de Educación – Rawson, sita en Av. 9 de Julio N° 24, localidad de Rawson.

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

I: 06-11-23 V: 14-11-23

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV N° 103

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 110,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 130,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 11.007,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 24.215,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 12.707,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 252,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 6.857,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1.715,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 5.130,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 12.575,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 9.797,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 8.805,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 8.805,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 860,00